



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2019, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca el programa de formación “MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” para el curso escolar 2019-2020.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

Por su parte, en su artículo 103.1 determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

La Administración educativa debe planificar la formación del profesorado adecuándola a la realidad educativa aragonesa, e impulsar un modelo de formación al servicio de las necesidades del propio sistema educativo y aquellas derivadas de los objetivos institucionales, sin olvidar las necesidades que todo docente tiene en su desempeño profesional diario, así como las motivaciones y aspiraciones personales que contribuyan a una satisfacción personal.

Para el Departamento de Educación, Cultura y Deporte uno de los principios que definen la formación del profesorado vinculada al desarrollo de las funciones docentes, es el de plantear una formación y una evaluación basadas en un modelo de competencias profesionales que debe desarrollar el profesorado y que suponga la proyección directa de la formación en la práctica docente y el fomento de la investigación y la innovación educativa.

El Pacto Social por la Educación de la sociedad aragonesa pretende establecer de forma consensuada con todos los sectores de la educación, una serie de medidas encaminadas a fomentar la equidad, la calidad, la participación y el éxito educativo. La acción 1.23 de dicho pacto tiene que ver con la formación inicial y permanente, y en concreto con la necesidad de favorecer modelos de formación a través de estancias en otros centros educativos, dirigidas a formar al profesorado en un contexto real y utilizando metodologías que propicien la innovación y la creatividad, facilitando el aprendizaje compartido, así como la formación entre iguales.

El Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado establece que la formación del profesorado debe afrontar nuevos retos, tales como la mejora de la institución escolar, el impulso del trabajo colaborativo y el trabajo en equipo del profesorado de los centros, así como considerar que el centro es el lugar de mejora, formación e innovación.

Por otra parte, en el Informe sobre la innovación educativa en Aragón elaborado por el Foro de la Innovación a lo largo del curso 2015-2016, se alude a la necesidad de que los docentes se formen mediante micro estancias. En dicho informe se plantea que para llevar a cabo esa propuesta formativa se hace necesario que la formación del profesorado inmerso en un proceso de innovación esté acompañada de la presencia de docentes con experiencias que sepan transmitir los objetivos, las intencionalidades de las actuaciones y las formas de plantear y afrontar los cambios en el aula y en el centro. Esta misma idea es apoyada por la propuesta que realizan diferentes entidades colaboradoras en la formación del profesorado.

En la Orden ECD/579/2019, de 7 de mayo, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado no universitario, se establece como estrategia formativa las estancias formativas en otros centros, con el fin de fomentar la observación y la autorreflexión sobre la práctica docente a través de la innovación educativa, y mejorar y actualizar las competencias profesionales necesarias para la función docente, dando cabida a una nueva forma de aprender entre iguales.

De acuerdo con todo lo anterior, y tras la positiva experiencia de cursos anteriores del desarrollo del programa de formación “MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas”, se estima oportuno continuar con dicho programa de formación durante el curso 2019-2020 con el fin de proporcionar al profesorado, en las respectivas etapas, áreas y materias de su práctica profesional, el aprendizaje y/o actualización de conocimientos científicos y pedagógicos, así como la adquisición de habili-



dades metodológicas y manejo y utilización didáctica de recursos que los centros educativos están desarrollando, a través de la observación.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Objeto y ámbito.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar el programa de formación “MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” para el curso escolar 2019-2020.

2. Podrán participar en dicha convocatoria los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Infantil y/o Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Educación de Personas Adultas y los Equipos de Orientación Educativa, que cumplan los requisitos contemplados en esta Resolución.

3. El programa se implementará a través de estancias formativas en centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. La acción del programa es facilitar a los centros educativos interesados, la posibilidad de observar durante cuatro días lectivos en dos bloques de dos días consecutivos cada uno de ellos a través de estancias formativas, cómo actúan otros centros educativos de referencia en diferentes ámbitos competenciales.

Segundo.— Finalidades del programa.

Las finalidades del programa de formación “MIRAYACTÚA” son:

- a) Fomentar la formación para el desarrollo profesional docente en las competencias profesionales que les son propias tales como: competencia científica, didáctica, comunicativa, digital, en innovación, investigación y mejora, trabajo en equipo, gestión y organización y en habilidades relacionales y comunicativas, a través de la observación y el intercambio.
- b) Facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de actividades y proyectos que impliquen cambios metodológicos en el centro y en el aula.
- c) Permitir al mayor número de centros educativos públicos de todo el territorio aragonés de las diferentes etapas, la posibilidad de observar durante cuatro días lectivos a través de estancias formativas cómo actúan otros centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en diferentes ámbitos competenciales.
- d) Impulsar la transformación y el cambio en los centros educativos participantes en el programa, a través de la creación de redes de trabajo entre ellos.
- e) Compartir entre iguales las acciones de intervención educativa que se van a llevar a cabo en los centros durante la jornada final.

Tercero.— Objetivos del programa.

Los objetivos del programa son los siguientes:

- a) Potenciar nuevas vías de formación del profesorado a través de la observación de actuaciones en centros educativos y favorecer la innovación educativa entre docentes y centros educativos de Aragón.
- b) Proporcionar al profesorado a través de estancias formativas en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, la posibilidad de observar de forma directa otras metodologías, proyectos, programas y enfoques didácticos en los procesos de aprendizaje del alumnado fomentando la adaptación y la aplicación activa de lo aprendido en su práctica docente.
- c) Impulsar entre el profesorado el trabajo en equipo de grupos con un interés común, incluyendo la observación activa de la práctica docente de todos sus miembros, el intercambio de buenas prácticas, la reflexión, la formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos e incluso la realización de proyectos de forma conjunta, contando con los Centros de Profesorado como lugares de encuentro entre las personas participantes.
- d) Diseñar y aplicar protocolos de observación de práctica docente y potenciar acciones metodológicas innovadoras para la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado a través de las estancias formativas.



- e) Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridos por el profesorado que ha participado en las estancias formativas.
- f) Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre profesorado y centros educativos.

Cuarto.— *Ámbito geográfico del programa.*

El ámbito geográfico de aplicación de este programa formativo es la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.— *Selección de centros educativos.*

La selección de los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que deseen participar en el programa en la modalidad de centros observados y/o centros observadores, se acogerá a lo dispuesto en las instrucciones recogidas en el anexo I de esta Resolución.

Sexto.— *Contenido y estructura del programa.*

1. El programa se desarrolla a través de la observación y de actividades formativas dirigidas a los centros educativos públicos que participen en el programa. Los centros intercambiarán experiencias en buenas prácticas metodológicas, de coordinación, gestión, planificación y organización.

Se designarán por cada uno de los centros educativos observadores seleccionados para realizar las estancias formativas un máximo de dos docentes de estos centros quienes visitarán a uno de los centros educativos postulados para ser observado, observándolo, formándose y compartiendo experiencias pedagógicas entre ellos.

A posteriori, los centros que lo deseen podrán trabajar de forma conjunta para implementar las buenas prácticas observadas.

2. Los contenidos del programa de formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas presentan la siguiente estructura formativa:

- a) Jornada presencial inicial de “Formación Acción” que tendrá como finalidad compartir las pautas para la observación de buenas prácticas a los centros participantes por primera vez en cualquiera de las modalidades (observado y observador), enseñanza de herramientas de comunicación y trabajo de mentorización entre centros.
- b) Estancias formativas para la observación de buenas prácticas en el centro educativo.
- c) Trabajo colaborativo para el intercambio de experiencias innovadoras a través de una jornada formativa presencial final realizada al efecto de feed-back, con el fin de reflexionar sobre las actuaciones observadas. En dicha jornada, se expondrá ante el resto de centros el proyecto realizado de forma conjunta entre los centros observadores de un mismo centro observado y que será la propuesta de implementación en sus respectivos centros.
- d) Implementación en el propio centro educativo. Deberá elaborarse una memoria según el modelo establecido. El centro observador deberá dar visibilidad a las acciones realizadas en relación con las estancias formativas a través de sus redes sociales, web del centro educativo si la hubiera o instrumentos similares.

Séptimo.— *Evaluación final del programa.*

Una vez desarrolladas las distintas actividades de formación que integran el programa, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional realizará una evaluación final del programa, en la que se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- a) Evaluación de la formación recibida en la jornada presencial inicial de formación.
- b) Evaluación del programa y su utilidad para la mejora de la práctica docente.
- c) Evaluación de la participación y colaboración en el espacio colaborativo de la jornada formativa presencial final de feed-back.

Octavo.— *Referencia de género.*

Todas las referencias contenidas en la presente Resolución para las que se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Noveno.— *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

De acuerdo con la normativa citada, los centros docentes públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Décimo.— *Efectos.*

La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 3 de octubre de 2019.

**El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**



ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN “MIRAYACTÚA: FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE A TRAVÉS DE ESTANCIAS FORMATIVAS” PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación

1. Estas instrucciones tienen por objeto regular la convocatoria del programa de formación “MIRAYACTÚA” para centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020.
2. Los centros docentes que resulten seleccionados en la presente convocatoria se incorporarán al Programa “MIRAYACTÚA”.
3. Estas instrucciones establecerán el proceso para seleccionar centros observados y centros observadores.

Segunda.- Participantes

1. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria todos los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que impartan Educación Infantil y/o Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, Centros de Educación de Personas Adultas y los Equipos de Orientación Educativa, que cumplan los requisitos señalados en estas instrucciones.
2. Los centros interesados en ser observados, atenderán a las indicaciones que se den en estas instrucciones.
3. Los centros interesados en realizar las estancias formativas y por tanto ser centros observadores, atenderán también a las indicaciones que se den en estas instrucciones y lo harán a través de la participación de hasta un máximo de dos docentes por centro educativo observador seleccionado.
4. Las estancias formativas solo podrán ser desarrolladas durante el período propuesto y en un solo centro educativo.
5. Todos los centros que se propongan para ser observados, serán admitidos.
6. Serán los propios centros que desean observar, los que determinen con sus peticiones los centros observados que finalmente recibirán docentes para realizar las estancias formativas.
7. Los centros que se presenten para ser observados, también podrán presentarse como candidatos para realizar las estancias formativas en otro centro educativo, es decir, ser centro observador, siempre que su propia planificación se lo



permita, ya que las fechas de las estancias formativas son únicas, por lo que no podrán acudir a realizar las estancias formativas las mismas personas que organicen y se encarguen de las estancias formativas si se es centro observado.

8. El programa de formación “MIRAYACTÚA”, promoverá la estancia formativa en aquellos centros que desarrollen proyectos globales de centro e impliquen la participación de toda la comunidad educativa.

Tercera.- Acciones formativas

1. Dicha estancia formativa servirá para observar la gestión, planificación y organización del centro, así como poder observar al profesorado que desarrolle metodologías, actividades, programas y herramientas innovadoras en las diferentes competencias y que las aplique en la gestión del centro y/o en el aula.

2. El programa de formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas presenta la siguiente estructura formativa:

- a) Jornada presencial inicial de “FORMACIÓN ACCIÓN” que tendrá como finalidad explicar las pautas para la observación (pre, in y post a la observación) a los centros participantes por primera vez en cualquiera de las dos modalidades de dicho programa formativo, enseñanza de herramientas de comunicación virtual y trabajo de mentorización entre centros.

A esta sesión formativa deberá asistir un/a docente de los centros observados responsable de las estancias formativas y el profesorado de los centros observadores que acude en representación del centro.

La asistencia a esta jornada de formación será obligatoria tanto para los centros observados, como para los observadores.

El lugar de realización de dicha jornada, así como la información y organización de la misma se comunicará días previos a la fecha de celebración a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón www.educaragon.org.

La fecha de realización de esta jornada formativa será en horario de mañana, el martes 21 de enero de 2020.

- b) Estancias formativas para la observación de buenas prácticas en el centro educativo.

Las sesiones de las estancias formativas se llevarán a cabo en los centros educativos que participan en el programa siguiendo un plan de acción en el período indicado en estas instrucciones. Las fechas para la realización de las estancias formativas son:

- o 4 y 5 de febrero de 2020
- y
- o 15 y 16 de abril de 2020



La duración de las estancias formativas será de cuatro días lectivos, los señalados anteriormente, siendo en total un mínimo de veinte horas. El centro observado garantizará que los docentes que acuden en nombre del centro observador, tengan la oportunidad para intercambiar la información necesaria y observar las buenas prácticas, así como de establecer momentos para la reflexión, diálogo e intercambio de experiencias entre todos los centros participantes.

Durante los cuatro días que dura la estancia formativa, los mismos docentes del centro observador, deberán acudir al mismo centro observado.

En la jornada inicial, se acordará entre el centro observado y los centros observadores que el primer día de la estancia formativa se acudirá en el momento de apertura del centro observado adjudicado.

c) Trabajo colaborativo para el intercambio de experiencias innovadoras a través de una jornada formativa presencial final realizada al efecto de *feed-back*, con el fin de propiciar reflexión sobre las actuaciones observadas y lograr la “TRANSFORMACIÓN” en los centros participantes en el programa.

En dicha jornada se expondrá el proyecto realizado previamente de forma conjunta entre los centros observadores de un mismo centro observado y que será la propuesta de implementación en sus respectivos centros.

La presentación de los proyectos se realizará por parte de un centro observador en representación del resto de su grupo, ante el resto de centros observados y observadores de la misma categoría, siguiendo el modelo que se facilite para ello en la jornada inicial, con el fin de lograr que todos los centros puedan disponer de la misma plantilla.

La presentación del proyecto y la asistencia a la jornada formativa final será obligatoria para todos los participantes que han realizado estancias formativas, así como los centros que han sido observados.

El lugar de realización de dicha jornada, así como la información y organización de la misma se comunicará días previos a la fecha de celebración a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

La fecha de realización de esta jornada formativa será en horario de mañana, el jueves 21 de mayo de 2020.

d) Implementación en el propio centro educativo que ha realizado la estancia formativa. Los centros observados y los centros observadores, elaborarán una breve memoria sobre su participación en el programa formativo “MIRAYACTÚA” según el modelo establecido para ello y que se facilitará a los centros participantes en la jornada final y cuya plantilla estará publicada en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.



Uno de los objetivos de las estancias formativas para los centros observadores, es desarrollar un efecto multiplicador y transmitir “en cascada” al profesorado los aspectos observados para poder llegar a desarrollarlos en el propio centro. Esto será lo que se deberá reflejar en la elaboración de la memoria-proyecto explicativa de la estancia formativa de los centros observadores.

Dicha memoria-proyecto, deberá ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: formacionprofesorado@aragon.es como fecha máxima el 12 de junio de 2020.

Cuarta.- Centros que se postulen como centros observados

1. Los centros educativos que figuran como destinatarios de este programa de formación pueden participar en el programa “MIRAYACTÚA” en la modalidad de centros observados, de forma que son los propios centros los que toman la iniciativa para mostrar su disponibilidad y deseo de ser centros observados en las actividades innovadoras que realicen, metodologías que apliquen, proyectos y programas que estén desarrollando, organización, planificación y gestión del aula y del centro de forma innovadora, etc. en relación con una de las categorías establecidas al efecto.

2. Los centros que se postulen para ser observados, podrán seleccionar hasta un máximo de dos categorías y mínimo de una de las que se establecen a continuación para ser observados durante las fechas de la estancia formativa:

- a) Enseñanza bilingüe (inglés, francés y/o alemán)
- b) Enseñanzas de Régimen Especial
- c) Formación profesional
- d) Género e Igualdad
- e) Inclusión
- f) Transformación de espacios
- g) Familias profesionales de FP (se deberá especificar la familia profesional)
- h) Otras fortalezas (metodologías, programas, proyectos, gestión del centro, etc.).

3. Para cursar dicha solicitud el centro deberá presentar certificado donde se haga constar la aprobación del Claustro de Profesores y Consejo Escolar según modelo que figura en Anexo III.

4. Todos los centros que se postulen como centro observado, serán admitidos para participar en dicha modalidad en el programa de formación “MIRAYACTÚA”. Serán los propios centros que se postulen como observadores, los que determinen con sus peticiones qué centros se eligen como observados, atendiendo a los requisitos de capacidad establecidos.

5. Aquellos centros interesados en recibir a docentes de otros centros educativos, y por tanto postularse como centro observado, deberán completar:



a) Anexo II de estas instrucciones (*Solicitud centro observado*). Dicho anexo se publica en formato Word y debe ser editado en un procesador de texto y enviado en el mismo formato. En ningún caso, este documento se enviará escaneado.

En este anexo es donde se deberá explicar en un máximo de diez líneas cada una de las categorías en las que se ofrece para ser observado.

b) Anexo III de estas instrucciones (*Acuerdo aprobación Claustro y Consejo Escolar del centro observado*). Dicho anexo debe ser firmado y sellado por la dirección del centro, y posteriormente enviarlo escaneado a la dirección que se indica a continuación.

6. Para la presentación de la documentación, no se precisa sello de registro. La única forma válida de presentar la solicitud, será el envío de los anexos II y III a la siguiente dirección de correo electrónico: formacionprofesorado@aragon.es referenciados con el asunto: “MIRAYACTÚA 19-20 (CENTRO OBSERVADO)”.

7. El proceso de inscripción y el envío de la documentación mencionados en los apartados anteriores, se deberá realizar entre el 21 y el 31 de octubre de 2019, ambos inclusive.

8. La información relativa a la explicación de cada categoría de cada centro que se ofrece para ser observado, recogida en el Anexo II, se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, con el fin de que los centros interesados en ser centros observadores, puedan conocer lo que cada centro observado mostrará durante la estancia formativa en la/s categoría/s seleccionada/s.

9. La plantilla de planning que figura en el Anexo IV de estas instrucciones: *Planning de la estancia formativa del centro observado*, se deberá enviar por correo electrónico a la siguiente dirección: formacionprofesorado@aragon.es antes del 17 de enero de 2020.

El día de la jornada inicial de “FORMACIÓN ACCIÓN”, los centros observados deberán entregar y facilitar dicho planning de la estancia formativa a cada uno de sus centros observadores, con el fin de que sean conocedores de la organización de la estancia formativa durante los días de la misma.

Quinta.- Centros observados donde se realizan las estancias formativas y centros que se postulan para ser observadores

1. La lista provisional de los centros postulados para ser observados y por tanto disponibles para recibir centros observadores, así como la/s categoría/s seleccionada/s y la información facilitada por ellos mismos se podrá consultar en la siguiente página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, el 13 de noviembre de 2019.

2. Se concederá un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación del listado.



3. Si algún centro observado quisiese darse de baja deberá hacerlo dentro de dicho plazo de tres días para presentar alegaciones. Pasado este periodo no se aceptará ninguna baja en el programa, pudiendo ser penalizado en futuras convocatorias.
4. El listado definitivo de los centros postulados para ser observados, su o sus categoría/s seleccionada/s y la información facilitada por ellos mismos se podrá consultar en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón el 19 de noviembre de 2019.
5. Los centros que se postulen para ser centros observadores, deberán hacer constar en el anexo V de solicitud por orden de prioridad, los centros en los que desean realizar la estancia formativa, indicando en el mismo hasta un máximo de cuatro centros educativos observados.
6. Adicionalmente, para cursar dicha solicitud como centro observador, el centro deberá presentar certificado donde se haga constar la aprobación del Claustro de Profesores y Consejo Escolar según modelo que figura en Anexo VI.
7. Los coordinadores de formación y miembros del Equipo Directivo de los centros observados donde se van a realizar las estancias formativas gestionarán la recepción de los docentes de los centros observadores que acudan y la planificación y organización de dicha estancia formativa.
8. A cada centro observado donde se realicen las estancias formativas, podrán acudir como máximo docentes de cuatro centros educativos en cada una de las fechas propuestas. De cada centro observador, podrán acudir hasta un máximo de dos docentes.
9. Las estancias formativas no supondrán la paralización, ni interrupción del funcionamiento ordinario de las clases, ni en el centro observado, ni en los centros observadores.
10. Los gastos de desplazamiento y alojamiento del profesorado que participa en representación del centro observador que desea realizar la estancia formativa, serán asumidos por el propio centro observador.

Sexta.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación para los centros observadores

1. Los centros educativos que deseen realizar la estancia formativa, y por tanto ser centro observador, deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Anexo V (*Solicitud centro observador*). Dicho anexo se publica en formato Word y debe ser editado en un procesador de texto y enviado en el mismo formato. En ningún caso, este documento se enviará escaneado.



- b) Anexo VI (*Acuerdo aprobación Claustro y Consejo Escolar, centro observador*). Dicho anexo debe ser firmado y sellado por la dirección del centro, y posteriormente enviarlo escaneado a la dirección que se indica a continuación.
2. Para la presentación de la documentación, no se precisa sello de registro. La única forma válida de presentar la solicitud, será el envío de los anexos V y VI a la siguiente dirección de correo electrónico: formacionprofesorado@aragon.es referenciados con el asunto: "MIRAYACTÚA 19-20 (CENTRO OBSERVADOR)".
3. El proceso de inscripción y el envío de la documentación mencionados en los apartados anteriores, se deberá realizar entre el 21 de noviembre y el 5 de diciembre de 2019, ambos inclusive.
4. Las estancias formativas solo podrán ser realizadas en las fechas indicadas en esta resolución y en un único centro observado de todos los que se hayan postulado, atendiendo a las preferencias solicitadas y al centro observado adjudicado.
5. Cada centro educativo que desee participar en el programa de formación "MIRAYACTÚA", en la modalidad de centro observador, indicará en el Anexo V al profesorado participante representante del mismo que acuda a la estancia formativa.
6. La selección de los centros observados y observadores llevará implícito el reconocimiento del permiso de asistencia del profesorado propuesto que acude en representación de los centros observados y observadores a las jornadas de formación inicial y final y a las estancias formativas, por lo que los centros observados y observadores no precisarán tramitarlo por ningún otro procedimiento adicional.
7. Dicho listado en el que se reconocerá el permiso de asistencia del profesorado implicado, se comunicará a la Dirección de la Inspección Educativa y a los Servicios Provinciales correspondientes.
8. Los centros que participen como centros observadores deberán:
- Garantizar la idoneidad del profesorado que acude en representación del centro observador.
 - Establecer un plan de contingencia para cubrir la ausencia de los o las docentes que acuden a la estancia formativa.
 - Establecer una propuesta de difusión y efecto multiplicador de la estancia formativa, en el centro observador.

Séptima.- Baremo y criterios de selección

- La presentación de la solicitud como centro observado y/o centro observador, no condicionará la participación de los centros en la misma modalidad en futuras convocatorias de este programa formativo.
- Se valorarán todas las solicitudes atendiendo al siguiente baremo:



- a) Haberse ofrecido en las convocatorias del programa formativo “MIRAYACTÚA” de los cursos 2016-17 y 2017-18 como centro observado: 0,5 puntos por cada convocatoria.
- b) Haberse ofrecido en la convocatoria del programa formativo “MIRAYACTÚA” 2018-2019 como centro observado: 1 punto.
- c) Haberse ofrecido en la convocatoria del programa formativo “MIRAYACTÚA” 2019-2020 como centro observado: 2 puntos.
- d) Haberse ofrecido como centro observador y haber quedado en lista de reserva en las convocatorias “MIRAYACTÚA” 2016-17, 2017-18 y 2018-19: 1 punto por cada convocatoria.
- e) En caso de empate, se atenderá al orden de inscripción según la fecha y hora de envío de toda la documentación completa mencionada anteriormente a la dirección de correo electrónico indicada al efecto.

3. Serán seleccionados como centros observadores aquellos centros educativos que alcancen mayor puntuación una vez baremadas todas las solicitudes en los casos que sea necesario, según los criterios establecidos anteriormente.

4. Aquellos centros que hayan solicitado ser observadores, y no sea posible realizar la observación por la puntuación obtenida y la preferencia de centro observado solicitado, quedarán en lista de reserva como centros observadores.

Octava.- Comisión de selección y evaluación

1. La Comisión de selección y evaluación, es un órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria, así como el resto de actuaciones que se recojan en estas Instrucciones.

2. La Comisión de selección y evaluación estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Director General de Innovación y Formación Profesional o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 - Dos asesorías técnicas de la Unidad de Formación del Profesorado.
 - Dos asesores de formación de los Centros de Profesorado designados por el Director General de Innovación y Formación Profesional.
 - Jefes de las Unidades de Programas Educativos (uno en representación de cada Servicio Provincial de Educación) o persona en quien delegue.
- c) Un funcionario adscrito al Servicio de Formación del Profesorado que ejercerá como secretario, con voz pero sin voto.



3. La Comisión de selección y evaluación se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

Novena.- Listados provisionales y definitivos de centros observadores

1. Recibidas las solicitudes y realizada la valoración correspondiente por la Comisión de selección y evaluación de los centros observadores, el 13 de diciembre de 2019 se publicará el listado provisional de centros observadores seleccionados, suplentes y excluidos, en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

2. Se concederá un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación del listado.

3. Si algún centro observador quisiese darse de baja deberá hacerlo dentro de dicho plazo de tres días naturales para presentar alegaciones. Pasado este periodo no se aceptará ninguna baja en el programa, pudiendo ser penalizados en futuras convocatorias.

4. El listado definitivo de centros educativos seleccionados, suplentes y excluidos se publicará el 19 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Décima.- Seguimiento y evaluación

1. La Comisión de selección y evaluación, realizará el seguimiento y evaluación de estas estancias formativas y podrá recabar de los centros educativos la información que considere necesaria para la correcta evaluación de los proyectos.

2. Así mismo, las asesorías de formación de los Centros de Profesorado de referencia de los centros observados donde se realicen las estancias formativas, colaborarán con el coordinador de formación y el Equipo Directivo de dicho centro en la planificación, organización, desarrollo y evaluación del programa.

Además serán conocedores del proceso y participarán en el mismo desde el inicio del programa de formación "MIRAYACTÚA", así como en las jornadas iniciales y finales de formación.

Undécima.- Reconocimiento y certificación del programa

1. De acuerdo con la normativa vigente en materia de formación del profesorado, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, reconocerá la participación del docente de cada centro observador en el programa de formación "MIRAYACTÚA", previamente acreditado por la dirección del centro según el Anexo VII de esta resolución, y cumplimentadas y desarrolladas todas las acciones formativas del programa experimental mencionadas en esta convocatoria, con el reconocimiento de treinta horas de formación.



Adicionalmente, como en la jornada final de formación todos los centros observadores deberán presentar ante el resto de centros observados y observadores de su categoría un proyecto común, se certificará a los docentes observadores con una hora de ponencia.

Dicha certificación será realizada por la Unidad de Formación de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

2. La Comisión de selección y evaluación valorará la acreditación y certificación con hasta cinco horas de ponencia a los docentes propuestos en el planning según Anexo IV por la dirección del centro observado en el que se va a realizar la estancia formativa, según su nivel de implicación y participación en el programa. Para ello, la dirección de los centros observados que han participado en las estancias formativas, enviarán la documentación pertinente solicitando la certificación del docente/es participante/s en el programa de formación “MIRAYACTÚA” según el anexo VIII.

Dicha certificación será realizada por la Unidad de Formación de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

3. Para poder certificar a los participantes del programa de formación “MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2019-2020, la dirección de los centros educativos observados y/o observadores, deberán enviar entre el 5 y el 17 de junio de 2020, el anexo VII y/o VIII a la siguiente dirección de correo electrónico: formacionprofesorado@aragon.es referenciados con el asunto: “MIRAYACTÚA 19-20 (CENTRO OBSERVADO u OBSERVADOR CERTIFICACIÓN)”.

Dichos anexos se publican en formato Word y deben ser editados en un procesador de texto y enviados en el mismo formato. Adicionalmente, dichos anexos deben ser firmados y sellados por la dirección del centro, y posteriormente enviarlos escaneados a la dirección que se indica a continuación.

4. A todos los centros participantes en cualquiera de las dos modalidades existentes a lo largo de las convocatorias pasadas y de la vigente, además de la certificación nombrada anteriormente a los participantes, el centro educativo recibirá a través de correo electrónico un archivo gráfico distintivo de su participación como centro observado y/o observador que podrá descargarse y mostrar en sus centros educativos, redes sociales, webs, blogs, etc.



ANEXO II
SOLICITUD CENTRO OBSERVADO

PROGRAMA DE FORMACIÓN “MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2019-2020.

CENTRO EDUCATIVO		DOMICILIO	
CÓDIGO DEL CENTRO EDUCATIVO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO	FAX	CÓDIGO POSTAL	
CORREO ELECTRÓNICO DEL CENTRO			
DIRECTOR/A			
SELECCIONAR hasta un máximo de dos categorías y mínimo de una de las que se establecen a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Enseñanza bilingüe (inglés, francés y/o alemán) <input type="checkbox"/> Enseñanzas de Régimen Especial <input type="checkbox"/> Formación profesional <input type="checkbox"/> Género e Igualdad <input type="checkbox"/> Inclusión <input type="checkbox"/> Transformación de espacios <input type="checkbox"/> Familias profesionales de FP: _____ <input type="checkbox"/> Otras fortalezas (metodologías, programas, proyectos, gestión del centro, etc.). 			
Definir en 10 líneas máximo, cada una de las categorías seleccionadas, explicando el proyecto, programa, actividades, etc., relacionado con la/s categoría/s seleccionada/s previamente, que los centros pueden acudir a observar:			

El/la Directora/a:

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.



ANEXO III
CENTRO OBSERVADO

Acuerdo aprobación Claustro y Consejo Escolar del Centro Observado

D/D^a _____ Director/a del
Centro _____
Localidad _____ Provincia _____

HACE CONSTAR

Que reunido el Claustro y Consejo Escolar el día _____, manifiestan su conformidad con la participación del centro educativo en el PROGRAMA DE FORMACIÓN “MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2019-2020, acorde al anexo II y

SOLICITA

Participar como centro observado en el Programa de formación “MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2019-2020, según las instrucciones establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

En.....a.....de.....de 2019

Fdo:
(Firma del Director/a del centro)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional “GESTIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS”. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico.

El órgano responsable del Registro de Tratamiento es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de la obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá Ud. obtener información acerca del ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante dicha Dirección General (Avda. Ranillas nº 5 D 50.071 Zaragoza), o en la dirección de correo electrónico (dginnovacionyfp@aragon.es).

Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_priv/fileDetail.action?fileId=249&fileVersion=2&page=&sort=&dir= identificando la siguiente Actividad de Tratamiento “Gestión de Programas Educativos”.

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.



ANEXO IV
PLANNING DE LA ESTANCIA FORMATIVA DEL CENTRO OBSERVADO

En el planning que presente el centro observado deberá aparecer la siguiente información:

- Horario de la organización de la estancia formativa cada uno de los días que tiene lugar.
- Definir la actividad que se va a desarrollar en el horario señalado y breve explicación de la misma si se desea.
- Nombre y apellidos de los docentes implicados en cada una de las actividades.

A modo de plantilla se facilita el siguiente modelo:

HORARIO	4 DE FEBRERO	5 DE FEBRERO	15 DE ABRIL	16 DE ABRIL
08:30-09:30	Presentación y visita al centro			

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.



ANEXO V
SOLICITUD CENTRO OBSERVADOR

PROGRAMA DE FORMACIÓN “MIRAYACTÚA”: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2019-2020.

CENTRO EDUCATIVO		DOMICILIO											
LOCALIDAD		PROVINCIA											
TELÉFONO	FAX	CÓDIGO POSTAL											
CORREO ELECTRÓNICO DEL CENTRO EDUCATIVO													
DIRECTOR/A													
<p>SOLICITA la participación en la estancia formativa en los siguientes centros observados, según el orden de preferencia que se indica a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº Orden</th> <th>NOMBRE Y CÓDIGO DEL CENTRO EDUCATIVO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Nº Orden	NOMBRE Y CÓDIGO DEL CENTRO EDUCATIVO	1		2		3		4	
Nº Orden	NOMBRE Y CÓDIGO DEL CENTRO EDUCATIVO												
1													
2													
3													
4													
DOCENTES participantes del centro observador:													
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CORREO ELECTRÓNICO											

El/la Directora/a:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional “GESTIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS”. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico.

El órgano responsable del Registro de Tratamiento es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de la obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá Ud. obtener información acerca del ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante dicha Dirección General (Avda. Ranillas nº 5 D 50.071 Zaragoza), o en la dirección de correo electrónico (dginnovacionyfp@aragon.es).

Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_priv/fileDetail.action?fileId=249&fileVersion=2&page=&sort=&dir= identificando la siguiente Actividad de Tratamiento “Gestión de Programas Educativos”.

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.



ANEXO VI
CENTRO OBSERVADOR

Acuerdo aprobación Claustro y Consejo Escolar del Centro Observador

D/D^a _____ Director/a del
Centro _____
Localidad _____ Provincia _____

HACE CONSTAR

Que reunido el Claustro y Consejo Escolar el día _____, manifiesta su conformidad con la participación del centro educativo en el PROGRAMA DE FORMACIÓN “MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2019-2020 acordes al anexo V, y

SOLICITA

Participar como centro observador en el Programa de formación “MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2019-2020, según las instrucciones establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

En.....a.....de.....de 2019

Fdo:
(Firma del Director/a del centro)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional “GESTIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS”. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico.

El órgano responsable del Registro de Tratamiento es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de la obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá Ud. obtener información acerca del ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante dicha Dirección General (Avda. Ranillas nº 5 D 50.071 Zaragoza), o en la dirección de correo electrónico (dginnovacionyfp@aragon.es).

Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_priv/fileDetail.action?fileId=249&fileVersion=2&page=&sort=&dir= identificando la siguiente Actividad de Tratamiento “Gestión de Programas Educativos”.

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.



ANEXO VII
DATOS PARA CERTIFICACIÓN CENTROS OBSERVADORES

Certificado de participación de los docentes en el programa de formación “MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2019-2020.

DIRECTOR/A	
CENTRO EDUCATIVO	

CERTIFICO,

Que el/los docente/es que a continuación se relaciona/n, ha/n participado en el programa de formación “MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2019-2020. Lo que comunico para que le/s sean reconocidas treinta horas de formación y una hora de ponencia.

NOMBRE	APELLIDOS	NIF

Fecha:

El/la Director/a del Centro

Sello del Centro

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional “GESTIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS”. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico.

El órgano responsable del Registro de Tratamiento es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de la obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá Ud. obtener información acerca del ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante dicha Dirección General (Avda. Ranillas nº 5 D 50.071 Zaragoza), o en la dirección de correo electrónico (dginnovacionyfp@aragon.es).

Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_priv/fileDetail.action?fileId=249&fileVersion=2&page=&sort=&dir= identificando la siguiente Actividad de Tratamiento “Gestión de Programas Educativos”.

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.



ANEXO VIII
DATOS PARA CERTIFICACIÓN CENTROS OBSERVADOS

Certificado de participación de docentes en el programa de formación “MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2019-2020.

DIRECTOR/A	
CENTRO EDUCATIVO	

CERTIFICO,

Que los docentes que a continuación se relacionan y que aparecían en el planning del anexo IV, han participado en el programa de formación “MIRAYACTÚA: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas” durante el curso escolar 2019-2020. Lo que comunico para que les sean reconocidas las siguientes horas de ponencia:

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	Nº de horas (hasta un máximo de cinco horas)

Fecha:

El/La Director/a del Centro

Sello del Centro

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional “GESTIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS”. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico.

El órgano responsable del Registro de Tratamiento es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, recogida en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de la obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá Ud. obtener información acerca del ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante dicha Dirección General (Avda. Ranillas nº 5 D 50.071 Zaragoza), o en la dirección de correo electrónico (dginnovacionyfp@aragon.es).

Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_priv/fileDetail.action?fileId=249&fileVersion=2&page=&sort=&dir= identificando la siguiente Actividad de Tratamiento “Gestión de Programas Educativos”.

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.



CALENDARIO DE PROCEDIMIENTOS

FECHAS	ENTIDADES	PROCEDIMIENTO
Del 21 al 31 de octubre de 2019 (ambos inclusive)	Centros que se postulan para ser centros observados	El anexo II se publica en formato Word por lo que debe ser editado en un procesador de texto y enviado en el mismo formato. En ningún caso, este documento se enviará escaneado. El anexo III deberá ser firmado, sellado, escaneado y enviado junto al anexo II a la siguiente dirección: formacionprofesorado@aragon.es , referenciados con el asunto: "MIRAYACTÚA 19-20" (CENTRO OBSERVADO)"
13 de noviembre de 2019	Centros observados	Publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del listado provisional de los centros que se han ofrecido para ser centros observados, la descripción de sus proyectos y la/s categoría/s en la/s que se ofrecen.
19 de noviembre de 2019	Centros observados	Publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del listado definitivo de los centros que se han ofrecido para ser centros observados.
Del 21 de noviembre al 5 de diciembre de 2019 (ambos inclusive)	Centros que se postulan para ser centros observadores	El anexo V se publica en formato Word por lo que debe ser editado en un procesador de texto y enviado en el mismo formato. En ningún caso, este documento se enviará escaneado. El anexo VI deberá ser firmado, sellado, escaneado y enviado junto al anexo V a la siguiente dirección: formacionprofesorado@aragon.es , referenciados con el asunto: MIRAYACTÚA 19-20 (CENTRO OBSERVADOR)"
13 de diciembre de 2019	Centros observadores	Publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del listado provisional de centros observadores y el centro que van a observar.
19 de diciembre de 2019	Centros observadores	Publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del listado definitivo de centros observadores y el centro que van a observar.
Antes del 17 de enero de 2020	Centros observados	Envío del planning de la estancia formativa a la siguiente dirección: formacionprofesorado@aragon.es , referenciados con el asunto: "PLANNING MIRAYACTÚA 19-20 (CENTRO OBSERVADO)". En la jornada inicial de "FORMACIÓN ACCIÓN, el centro observado deberá facilitar dicho planning a los centros que le van a ir a observar.
21 de enero de 2020	Centros observados y observadores	Jornada inicial presencial de "FORMACIÓN ACCIÓN" (se informará del lugar y hora de celebración a través de la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte)
4 y 5 de febrero de 2020	Estancia formativa	Centros observadores acuden a los centros observados asignados
15 y 16 de abril de 2020	Estancia formativa	Centros observadores acuden a los centros observados asignados
21 de mayo de 2020	Centros observados y observadores	Jornada final presencial de "TRANSFORMACIÓN" (se informará del lugar y hora de celebración a través de la web web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte)
Antes del 12 de junio de 2020	Centros observados y observadores	Envío de la memoria-proyecto a la siguiente dirección: formacionprofesorado@aragon.es referenciados con el asunto: "MIRAYACTÚA 19-20" (CENTRO OBSERVADO) y/o (CENTRO OBSERVADOR)"
Del 5 al 17 de junio de 2020	Centros observadores	El anexo VII se publica en formato Word por lo que debe ser editado en un procesador de texto y enviado en el mismo formato. Adicionalmente dicho anexo deberá ser sellado, firmado, escaneado y enviado para la certificación de los docentes participantes de los centros observadores a la siguiente dirección: formacionprofesorado@aragon.es , referenciados con el asunto: "MIRAYACTÚA 19-20" (CENTRO OBSERVADOR CERTIFICACIÓN)"
Del 5 al 17 de junio de 2020	Centros observados	El anexo VIII se publica en formato Word por lo que debe ser editado en un procesador de texto y enviado en el mismo formato. Adicionalmente dicho anexo deberá ser sellado, firmado, escaneado y enviado para la certificación de los docentes participantes de los centros observadores a la siguiente dirección: formacionprofesorado@aragon.es , referenciados con el asunto: "MIRAYACTÚA 19-20" (CENTRO OBSERVADO CERTIFICACIÓN)